

CORPORACIÓN RUMBOS VILLAVICENCIO
NIT 901.772.261 - 6
Asamblea General Extraordinaria de asociados
Acta N° 007

En el municipio de Villavicencio, siendo las 8:00 a.m., del día 1 de octubre del año 2025, se reunió la Asamblea General de la **CORPORACION RUMBOS VILLAVICENCIO** para adelantar la reunión de carácter extraordinario, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos y la ley.

Orden del Día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del Quórum.
3. Autorización al representante legal para calificación ante la DIAN
4. Reformas estatutarias
5. Ratificación Junta Directiva
6. Lectura y aprobación del acta.

Puesto en consideración el orden del día fue aprobado por unanimidad.

1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Se designaron por unanimidad como presidente de la reunión a MARIA CAMILA ROJAS JARAMILLO y como secretario de la reunión a ANDRÉS ALBERTO VENEGAS ACERO identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes aceptaron y tomaron posesión de sus cargos.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir. A la reunión asisten un total de *once (11)* asociados de un total de once hábiles, por lo que representan el 100 % de los asociados, ellos son:

Asociado	Identificación
María Camilla Rojas Jaramillo	52.621.315
Andrés Alberto Venegas Acero	80.418.342
Olga Lucía Prieto Rico	40.438.273
Fernando Gómez Poveda	3.273.415

Ana Milena Dávila Torres	40.421.174
Hernán Darío Sarmiento García	86.042.688
Leonardo Alfonso Valencia Cuervo	75.078.107
Paola Andrea Quintero Londoño	30.395.447
Ana María Medina Tobar	40.385.881
Martha Cecilia Vela Diaz	40.371.795
Sandra Lucía Vega Villamil	51.972.882

3. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SOLICITAR LA CALIFICACIÓN DE CORPORACION RUMBOS VILLAVICENCIO AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ANTE LA DIAN

El presidente de la reunión mencionó a los Miembros de la Asociación que nuevamente se va a solicitar la calificación para hacer parte del Régimen Tributario Especial ante la DIAN. Para ello es necesario autorizar al representante legal para que solicite ante la DIAN la calificación al Régimen Tributario Especial y presente todos los documentos requeridos por las autoridades para ello.

Luego de analizada la solicitud, esta se sometió a consideración de los asociados, quienes dieron su aprobación por unanimidad, 11 votos a favor y ninguno en contra.

4. REFORMA ESTATUTARIA.

La Sra. María Camila Rojas expuso a los asociados la necesidad de realizar otras reformas a los estatutos de la Corporación con el fin de cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN para el estudio de la calificación al RTE y la inscripción a la gobernación. Así mismo explicó la necesidad de ampliar el periodo de vigencia de la Junta Directiva Y representante legal de dos (2) a cinco (5) años.

Estos son los artículos objeto de las reformas **a)** Modificación del artículo 2 del Capítulo I OBJETO SOCIAL, **b)** Artículo 4 del Capítulo II DEL PATRIMONIO, **c)** CAPÍTULO IV ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Artículos 18 y 28 con modificación en la AMPLIACION del PERIODO DE LA JUNTA DIRECTIVA y del REPRESENTANTE LEGAL.

COMO ESTÁ EL ARTICULO 2

“Artículo 2. OBJETO SOCIAL: La Corporación Rumbos Villavicencio, inspirada en los principios del Evangelio y la Doctrina Social de la Iglesia Católica tiene por objeto principal

promover el desarrollo de las cadenas y ecosistemas de valor en cuanto, a procesos de formación, creación, producción, circulación y acceso ciudadano de los diversos sectores creativos vinculados al emprendimiento social, las artes y el patrimonio cultural.

En general, busca promover el desarrollo en el campo social y económico articulando los sectores artísticos y creativos para incidir en la dinámica empresarial, el trabajo, el desarrollo humanístico, científico, tecnológico, ambiental y cultural”

COMO QUEDARÁ EL ARTICULO 2

“Artículo 2. OBJETO SOCIAL: *La Corporación Rumbos Villavicencio es una entidad sin ánimo de lucro inspirada en los principios del Evangelio y la Doctrina Social de la Iglesia Católica cuyo objeto social principal es el de apoyar y promover mediante servicios comunitarios, el desarrollo en el campo social y económico articulando los sectores artísticos y creativos para incidir en la dinámica empresarial, el trabajo, el desarrollo humanístico, científico, tecnológico, ambiental y cultural en cuanto a procesos de formación, creación, producción, circulación y acceso ciudadano de los diversos sectores creativos vinculados al emprendimiento social, las artes y el patrimonio cultural, mediante actividades de interés general.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Toda la comunidad podrá tener acceso a este beneficio, cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades que realiza la entidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas en el grupo poblacional del objeto y a la capacidad misma de la entidad.*

COMO ESTÁ EL ARTICULO 4

“Artículo 4. DEL PATRIMONIO: *El patrimonio de la Corporación RUMBOS VILLAVICENCIO está constituido por: 1. Los aportes ya hechos o que lleguen a hacer los socios; 2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; 3. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras, rentas y utilidades que obtenga de su patrimonio y 4. Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.*

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de (\$500.000) QUINIENTOS MIL PESOS, que han sido pagados por los asociados en dinero efectivo.

Los aportes realizados a la Asociación no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho a retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

El patrimonio está afectado al cumplimiento de la actividad meritoria expresada, por lo que sus excedentes no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.”

COMO QUEDARÁ EL ARTICULO 4

“Artículo 4. DEL PATRIMONIO: *El patrimonio de la Corporación RUMBOS VILLAVICENCIO está constituido por: 1. Los aportes ya hechos o que lleguen a hacer los asociados; 2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; 3. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras, rentas y utilidades que obtenga de su patrimonio y 4. Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.*

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de (\$500.000) QUINIENTOS MIL PESOS, que han sido pagados por los asociados en dinero efectivo.

La Corporación no tiene ánimo de lucro y, por consiguiente:

- a) El patrimonio deberá destinarse exclusivamente al desarrollo de actividades de la corporación de acuerdo con estos estatutos.*
- b) Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la corporación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.*
- c) Ninguna parte de las utilidades de la corporación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la corporación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades o excedentes serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la corporación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.*
- d) Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.*
- e) Sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.*
- f) Los bienes y fondos de la corporación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la corporación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.”*

COMO ESTÁ EL ARTICULO 18

“Artículo 18. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. *Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.*
2. *Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.*
3. *Elegir a los miembros de la Junta Directiva, y asignarle su remuneración por el termino de dos (2) años*
4. *Elegir al fiscal por el mismo periodo de la junta directiva.*
5. *Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior*
6. *Determinar la orientación general de la entidad*
7. *Decidir sobre el cambio de domicilio.*
8. *Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.*
9. *Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la entidad.*
10. *Crear los cargos y empleos que considere pertinentes para el buen funcionamiento de la entidad.*
11. *Las demás que señale la ley.”*

COMO QUEDARÁ EL ARTICULO 4

“Artículo 18. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. *Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.*
2. *Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.*
3. *Elegir a los miembros de la Junta Directiva, y asignarle su remuneración por el termino de cinco (5) años*
4. *Elegir al fiscal por el mismo periodo de la junta directiva.*
5. *Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior*
6. *Determinar la orientación general de la entidad*
7. *Decidir sobre el cambio de domicilio.*
8. *Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.*
9. *Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la entidad.*
10. *Crear los cargos y empleos que considere pertinentes para el buen funcionamiento de la entidad.*
11. *Las demás que señale la ley.”*

COMO ESTÁ EL ARTICULO 28

“Artículo 28. REPRESENTANTE LEGAL

*El representante legal de la entidad es el **PRESIDENTE de la junta directiva** nombrado para períodos de DOS (2) años.*

*El representante legal suplente es el **VICEPRESIDENTE de la junta directiva** nombrado para períodos de DOS (2) años.”*

COMO QUEDARÁ EL ARTICULO 28

“Artículo 28. REPRESENTANTE LEGAL

*El representante legal de la entidad es el **PRESIDENTE de la junta directiva** nombrado para períodos de CINCO (5) años.*

*El representante legal suplente es el **VICEPRESIDENTE de la junta directiva** nombrado para períodos de CINCO (5) años.”*

Hasta acá las reformas.

Luego de analizada la propuesta de reforma estatutaria, esta se sometió a consideración de los asociados, quienes dieron su aprobación por unanimidad, 11 votos a favor y ninguno en contra.

5. RATIFICACION JUNTA DIRECTIVA

A continuación, se informa a la Asamblea de asociados que la Junta Directiva nombrada en septiembre de 2023 cumplió los dos (2) años desde su nombramiento y por tanto se hace necesario postular a nuevos integrantes o ratificar los nombramientos de los miembros de la Junta Directiva existente.

Una vez estudiada la propuesta y analizada la gestión de cada uno de los integrantes y su interés de continuar ejerciendo los respectivos cargos, se decidió por la ratificación de nombramiento y esta fue aprobada por la totalidad de las 11 Miembros presentes y representadas en la reunión. Siendo así, la Junta Directiva seguirá conformada de la siguiente manera y por el nuevo periodo directivo de cinco (5) años, conforme reforma a los estatutos de la entidad:

JUNTA DIRECTIVA – PERIODO DIRECTIVO (5) AÑOS.

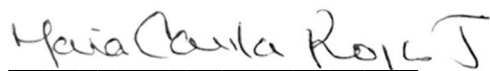
JUNTA DIRECTIVA

CARGO PARA EL CUAL HA SIDO NOMBRADO	NOMBRE DE LA PERSONA NOMBRADA	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	MARIA CAMILA ROJAS JARAMILLO	CEDULA DE CIUDADANIA	52.621.315
VICEPRESIDENTE	ANDRES ALBERTO VENEGAS ACERO	CEDULA DE CIUDADANIA	80.418.342
SECRETARIO	ANA MILENA DAVILA	CEDULA DE CIUDADANIA	40.421.774
TESORERO	SANDRA VEGA	CEDULA DE CIUDADANIA	51.972.882
VOCAL	ANA MARIA MEDINA TOBAR	CEDULA DE CIUDADANIA	40.385.881

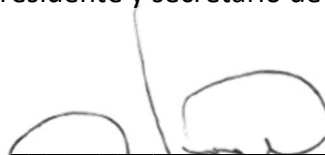
Las personas nombradas estando presentes aceptan el cargo para el cual han sido ratificadas

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Agotado el orden del día siendo las 9:30 am, se dio un receso para elaborar el acta. Sometida a consideración de los asociados, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por la presidente y secretario de la reunión.



MARIA CAMILA ROJAS J.
C.C.No. 52.621.315
PRESIDENTE



ANDRES ALBERTO VENEGAS A.
C.C.No. 80.418.342
SECRETARIO

El suscrito secretario de la reunión certifica que esta acta es fiel copia tomada del libro de actas



ANDRES ALBERTO VENEGAS A.
C.C.No. 80.418.342